

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004 - 2026-GEREDU-C/IESP "K"**

Kimbiri, 29 de enero del 2026.

VISTO, El acta de reunión para la aprobación del tarifario de servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Kimbiri", fecha 27 de enero del 2026, Folio 374, 375, y 376;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como los IES y EES Privados y Públicos, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 30512, en su Artículo 8. Autonomía de los IES y EES Privados y Públicos, cuentan con una autonomía económica, administrativa y académica, en el marco de la constitución, las leyes y sus normas reglamentarias internas para garantizar la formación de profesionales de calidad, fundamento en la investigación científica, práctica pedagógica y tecnológica.

Que, el Decreto Supremo N° 028 – 2007 – ED aprueba el reglamento de gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, el cual establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las instituciones públicas de educación básica, Educación Técnica – Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística.

Que, la Resolución Directoral N° 0262 – 2019, aprueba, las ORIENTACIONES N° 001-2019/GRC/DREC/ADM-Cont. "Orientaciones para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Cusco"

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, El Tarifario de Servicios – 2026, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Kimbiri", el mismo que, como anexo 01, forma parte de la presente resolución.

Segundo.- Autorizar, A la Srta. Ruth Martínez sihuincha Responsable de caja periodo 2026, con vigencia del: 29/01/2026 al 31/12/2026.

Tercero.- ENCARGAR, al Área de Tesorería del IESTP "Kimbiri" el cumplimiento estricto de la tasa educativa y su publicación inmediata para conocimiento de los usuarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GEREDU - CUSCO
IESP "KIMBIRI"
Mg. Diva C. Mansilla Gálvez
DIRECTORA GENERAL



Anexo 01

TARIFARIO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"KIMBIRI"

N°	Denominación del procedimiento	Derecho de trámite (soles)
01	Derecho de admisión	150.00
02	Matricula regular por semestre.	100.00
03	Matricula extemporánea.	150.00
04	Exoneración del 50% de la matrícula al segundo puesto por mérito propio en promedio académico comprobado por semestre académico por programa de estudios.	50.00
05	Exoneración del 100% de la matrícula al primer puesto por mérito propio en promedio académico comprobado por semestre académico por programa de estudios.	0.00
06	Exoneración de 100% de la matrícula PIR y por fallecimiento de padres por semestre académico, por programa de estudios.	0.00
07	Exoneración de 50% de la matrícula por Comunidades Nativas (de acuerdo al convenio) por semestre académico por programa de estudios.	0.00
08	Armado de Carpeta de Titulación.	40.00
09	Récord Académico por semestre.	10.00
10	Medalla de titulación.	40.00
11	Porta título	40.00
12	Alquiler de Toga Institucional.	40.00
13	Derecho por duplicado de boleta de notas.	5.00
14	Constancia de Egresado.	30.00
15	Rectificación de nombres y apellidos (alumno(a) _ex alumno(a)).	40.00
16	Certificados de Estudios Superiores por Semestre.	20.00
17	Traslados externos.	350.00
18	Evaluación de recuperación por unidad didáctica por semestre académico.	100.00
19	Constancia de estudios.	20.00
20	Constancias y/o copia fedateada de Documentos Registrados en el Archivo Central por página.	1.00
21	Carnet de Estudiante.	10.00
22	Duplicado de Carnet de estudiante.	20.00
24	Constancia de No Deudor a la Institución.	10.00
25	Constancia de Orden de Mérito.	20.00
26	Constancias de vacantes para traslado externo.	50.00
27	Certificado Modular, codificado (pago por módulo).	20.00
28	Alquiler de Cafetín.	500.00





29	Alquiler de losa deportiva diurna (por hora)	10.00
30	Alquiler de losa deportiva nocturna (por hora)	20.00
31	Alquiler de aulas pedagógicas por día	100.00
32	Alquiler de tractor por hora (máquina seca)	120.00
33	Alquiler de Estación Total por día.	120.00
34	Alquiler de Drone Topográfico, incluido operador por día.	220.00
35	Servicio de Maquila por kg de materia prima.	10.00
36	Alquiler de auditorio por día.	100.00
37	R.D. de aprobación de Trabajo de aplicación profesional y/o examen de suficiencia profesional. (otros)	20.00
38	Formato y Rotulado de Título, derecho de titulación, trámite y otros.	550.00
39	Constancia por trámite de titulación.	20.00
40	Convalidación de unidades didácticas por cambio plan de estudios y traslado externo.	20.00
41	Duplicado del certificado de idioma extranjero (Inglés) y/o lengua originaria – básico (estudiantes de IESTPK).	30.00
42	Reincorporación y/o licencia de estudios.	50.00
43	Matrícula por repitencia de semestre	120.00
44	Matrícula por Unidades Didácticas desaprobadas	50.00
45	Resolución Directoral fecha y hora de la sustentación del trabajo de aplicación profesional y/o examen de suficiencia profesional.	20.00
46	Resolución Directoral de Expedito para titulación profesional.	20.00
47	Resolución Directoral de autorización de otorgamiento de diploma de título profesional.	20.00
48	Acta original de sustentación de aprobación de Trabajo de aplicación profesional y/o examen de suficiencia profesional, debidamente firmado por los jurados – según corresponda a la normativa actual.	20.00
49	Constancia consolidada de EFSRT de todos los módulos según plan de estudios del programa de estudios.	10.00
50	Tramite de duplicado de título.	650.00
51	Constancia de tercio superior y quinto superior.	10.00
52	Carta de presentación de EFSRT.	5.00
53	Sílabos por unidad didáctica.	10.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GEREDU - CUSCO
IESP "KIMBIRI"Mg. Diva C. Mansilla Gálvez
DIRECTORA GENERAL